**Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de ECASA (SUTECASA) *Vs*. Ecuador:reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. El Estado deberá establecer un padrón sindical depurado en los términos del párrafo 217 de la Sentencia.
2. El Estado realizará las publicaciones indicadas en los párrafos 223 y 224 de la Sentencia.
3. El Estado llevará a cabo la instancia de debate y reflexión y la capacitación indicadas en los párrafos 230 y 231 de la Sentencia.
4. El Estado pagará la cantidad fijada en el párrafo 246 por concepto de indemnizaciones compensatorias, en los términos de los párrafos 264 a 269 de la Sentencia.
5. El Estado pagará la cantidad fijada en el párrafo 254 por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 264 a 269 de esta Sentencia.
6. El Estado efectuará el reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana indicado en el párrafo 263 de la Sentencia.